



**| JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),**

Tres (03) de mayo de dos mil Veintiuno (2021)

Auto Interl	167
Radicado N°	05-591-40-89-001-2021-00015-00
Proceso	VERBAL SUMARIO - REIVINDICATORIO-(MINIMA CUANTÍA)
Demandante	FRANCISCO HUMBERTO CADAVID
Demandado	OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA
Asunto	ADMISIÓN DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos mediante auto fechado el 8 de marzo de 2021 y con el cumplimiento de los requisitos legales procede el despacho admitir la presente demanda DECLARATIVA VERBAL SUMARIO-REIVINDICATORIA, promovida través de apoderado judicial por el señor FRANCISCO HUMBERTO CADAVID, en contra del señor OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA, toda vez que la misma reúne los requisitos de forma contenidos en los artículos 82 a 84, 390 y siguientes del Código General del Proceso. Es por lo que el Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo Antioquia,

RESUELVE

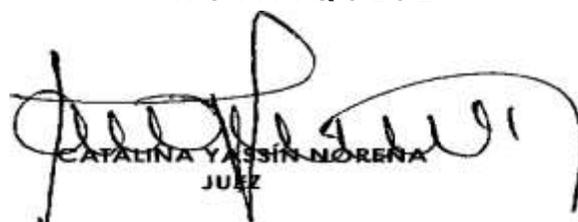
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL SUMARIO DE MINIMA CUANTÍA** (Acción Reivindicatoria), instaurada por el señor **FRANCISCO HUMBERTO CADAVID**, en contra del señor **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA**.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite **VERBAL SUMARIO** establecido en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto al demandad **OSCAR JAIRO OROZCO MONTOYA**, corriéndose traslado del libelo introductorio por el termino de diez (10) días, en los términos establecidos en los artículos 291 y SS del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Por ser procedente lo solicitado por la apoderada del demandante, se decretan como medida cautelar la inscripción de la presente demanda, en el folio de matrícula inmobiliaria Nro. **018-159166** Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio dirigido a la oficina de instrumentos públicos de Marinilla, Antioquia.

NOTIFÍQUESE


CATALINA YASSIN MORENA
JUEZ

Firmado Por:

**CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PUERTO
TRIUNFO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9ac187eb23cc59c96a617d049eeef6527cb6736241dfb054e0ad681080c22e49

Documento generado en 03/05/2021 11:13:22 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>